DECRETO DEL II TTE. DE ALCALDE / CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE CULTURA

"Visto el interés municipal existente en mantener la colaboración de todo tipo y también económica con aquellas entidades, que en marco del Asociacionismo Municipal y examinado el informe emitido por la Sra. Jefa de Sección de Cultura, Educación, y Euskera, y previo informe de fiscalización del Sr. Interventor Muncipal relativo a la prórroga del convenio de colaboración suscrito entre Agrupación de Hijos de Galicia y el Ayuntamiento de Sestao en el ámbito de la divulgación, promoción y preservación de la cultura e identidad gallega, en virtud de las competencias que ostento DISPONGO la adopción del siguiente Decreto:

Primero.- Aprobar la prórroga anual para el ejercicio 2026, del Convenio de Colaboración suscrito en el año 2025 con Agrupación de Hijos de Galicia, con una cuantía de 20.000 euros.

Segundo.-Que la subvención se encuentra aprobada y contemplada y la concesión directa se encuentra prevista nominativamente en los antecitados presupuestos

Tercero.- Abonar anticipadamente, a Agrupación de Hijos de Galicia, el importe resultante del 90% de la cuantía inicial aprobada en citado convenio, es decir, 18.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente (partida 3340-48133)

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a Agrupación de Hijos de Galicia, CIF G48203004 (AS.R.P.B.00187)

Quinto.-Publíquese la subvención en la Base Nacional de Datos de Subvenciones (BDNS) de conformidad con el Real Decreto 130/2019, que regula la publicidad de las mismas.

Sexto.- Dar traslado, igualmente del presente acuerdo, a la Intervención y Tesorería Municipales"

Lo manda y firma el Sr. II Tte. Alcalde/Concejal, Delegado del Área de Cultura, Memoria Histórica, Participación Ciudadana, Promoción Económica y Empleo, por delegación expresa de la Alcaldía-Presidencia, en virtud de Decreto de Alcaldía de fecha 30 de abril de 2025, en la Casa Consistorial del Iltre. Ayuntamiento de Sestao tomando la Secretaría razón del mismo en ejercicio de su función de fe pública, para su transcripción en el libro de Resoluciones, como garantía de su autenticidad e integridad conforme a lo dispuesto en el art. 3.2 e) RD128/2018.

EL II TENIENTE DE ALCALDE, CONCEJAL
DELEGADO DE CULTURA,
Carlos Mª García de Andoin Martín
(Firma digital)

Tomé Razón
EL SECRETARIO,
Severino Capa Ruiz.
(Firma digital)

Sinatzaile / Firmante: CARLOS MARIA GARCÍA DE ANDOIN MARTIN Data: 2026-10-21 07:44:21(UTC) Fecha: 21/10/2026 07:44:21 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: SEVERINO CAPA RUIZ Data: 2026-10-22 15:17:58(UTC) Fecha: 22/10/2026 15:17:58 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: SESTAOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE SESTAO Data: 2026-10-23 07:34:27(UTC) Fecha: 23/10/2026 07:34:27 (UTC)
Dekretuen zk. / N. decreto: 04894/2026 Dekretuen data / Fecha decreto: 21/10/2026
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (826501188-07e8-47ab-82cf-c8e1257a3a03) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.